Sufera no aller se nr̃ regimiento de [illegible] mbeer
Cerrar el pueblo Otros sy pareciendo q̃ el
Hambre y sed pide y ruega a el Alcalde Dn
Cassimiro Cerrato ablan la debida mensyon y
Acumerced. se sirba de mandar luego Hazer
Corrego que los Panaderos. Taberneros y los demas
Vendan con todo mr̃ abeer. Rogan y Pi
este lo que combiene y Cuelga se clame que ygame
Ser Assim y no quiera Dios al oyga
Sus Hijos. Porque assi Huertas. selo ha
de oyr y acudir Dn Cassimiro Mazon
Corregidor y Justicia mayor por Su Mag.d
Por conuenir a el y a todos y Hubo de oyr
Bien lo dicho de Acumerced pues depende del bien
Comun. de la Republica se mira por que assi conbiene
al Seruicio de Su Mag.d y bien de esta Republica y la
Justicia de la Justicia y dio en Cabildo
Cerro a nueue Dias del mes de Junio de mill
Y Seiscientos y Veinte y Vn años Alcalde
Y Regidores por ante mi Dho Sabastian Hur
Tado de Sabedra

En Toledo a honce de Junio de mill y seiscientos
y Veinte y Vn años Estando Juntos en
Cabildo Justicia y Regimiento segun
Y como lo han de Vso y costumbre
Los Señores Alcalde Cassimiro Cerrato
Y Regidores Don Diego Dallarez Regidor

La Ciudad acuerda que se eleue a Su Mag.d
Ordinario y Sitio desta Ciudad que no tiene Propios
Para Reparo de Puentes y Caminos y Otras Cosas
Tocantes a el Bien Publico de esta Ciudad
Atento a los Pocos Propios que tiene para
Ello y la Relacion de la Calidad de esta
Ciudad que Se Hizo con Vecinos Nombrados
Por Su Mag.d y Sus Reales Consejos
Y Atento a la Necesidad que Hay de
Reparar Puentes y Caminos y Otras Cosas
Tocantes al Bien Publico de esta Ciudad
Y Reynos Comarcanos a ella
La Ciudad acuerda que por la Necesidad
Que Hay en esta Ciudad y Reynos Comarcanos
A ella Se Pida y Suplique a Su Mag.d
Los Panaderos y Vendedores Sean Obligados
Que Hagan Pan de Buena Calidad y Peso
Y Medida Conforme a la Tasa que
Se Hiziere Por Su Mag.d y Sus Reales
Consejos Y Que Se Les Pongan Penas
Graues Y Pecuniarias Y Corporales
Y Que Se Executen en Ellos